

REF.: FIJA SELECCIÓN DE LAS POSTULACIONES A LA CONVOCATORIA 2024, DEL PROGRAMA SITIOS DE MEMORIA DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0928

SANTIAGO, 17 DE JUNIO DE 2024

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2018 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D. F. L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; el D.S. N°2 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución Exenta N°0111, de fecha 30 de enero de 2023 que aprueba el Programa Sitios de Memoria: reconocimiento, resguardo y sostenibilidad patrimonial; la Resolución Exenta N° 0535, de fecha 11 de abril de 2024, que determina la forma de ejecución de los recursos del Programa Sitios de Memoria; la Resolución N°0549 del 16 de abril de 2024, que Aprueba las Bases de convocatoria del Programa Sitios de Memoria; la Resolución Exenta N°600 del 24 de abril de 2024, que modifican las Bases de la convocatoria; la Resolución Exenta N°0874, del 07 de junio de 2024, que Fijó la Nómina de Postulaciones Admisibles e Inadmisibles de la Convocatoria 2024 del tercer llamado, del Programa Sitios de Memoria; la Resolución exenta N°0725 del 9 de mayo de 2024, que designó Comisión de Selección de la Convocatoria Programa Sitios de Memoria, todas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la **Resolución Exenta N° 0549, del 16 de abril de 2024**, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aprobaron las Bases de Convocatoria Pública del Programa denominado Sitios de Memoria, Reconocimiento, Resguardo y Sostenibilidad Patrimonial.
2. Que, la **Resolución Exenta N°600 del 23 de abril de 2024**, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, modificó las Bases de la Convocatoria.
3. Que, las Bases de la Convocatoria del Programa Sitios de Memoria, establecen que la convocatoria es realizada por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que para todos los efectos dirigirá y ejecutará el Fondo a través de la Unidad de Sitios de Memoria, perteneciente a la Dirección Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
4. Que, mediante la **Resolución Exenta N°0725 de 9 de mayo de 2024**, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se designó a los Integrantes de la Comisión de Selección conformada por personas funcionarias del Serpat, la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Programa de Reparación y Atención en Salud (PRAIS) del Ministerio de Salud para la Evaluación Técnica de las Postulaciones a la Convocatoria 2024, del Programa Sitios de Memoria.

5. Que los hitos involucrados son los siguientes:

Actividad	Apertura	Cierre	Admisibilidad	Evaluación	Selección	Firma de convenio	Transferencia recursos
Línea 1: De continuidad de organizaciones que administran sitios de memoria Primer llamado: Organizaciones que cuenten con más de 5 años de antigüedad en la gestión del sitio	16-abr	05-may	06-may (13 de mayo)	14-may	14-may (22 de mayo)	24-may	27-may
Segundo llamado: Organizaciones que cuenten con menos de 5 años de antigüedad en la gestión del sitio	16-abr	22-may	23-may (29 de mayo)	30-may	30-may (4 de junio)	6-jun	7-jun
Línea 2: De organizaciones que administran sitios de memoria nuevas en el programa Tercer llamado	16-abr	27-may	28-may (4 de junio)	05-jun	05-jun (13 de junio)	14-jun	15-jun

6. Que, la Comisión de Selección, de acuerdo en lo contenido en el Acta que debidamente firmada se acompaña a la presente resolución, asignó puntaje a cada una de las postulaciones.
7. Que, en mérito de lo expuesto resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por parte de la Autoridad del servicio, que fija la selección de las postulaciones presentadas a la convocatoria 2023 del Programa de Sitios de Memoria, y sus respectivos puntajes. Por tanto:

RESUELVO:

1. **FÍJASE** la selección, en el tercer llamado de la convocatoria, de las postulaciones que a continuación se individualizan, conforme consta en el acta de las sesiones de la Comisión de Selección, aprobándose los puntajes y montos asignados a cada postulación, de conformidad se indica en la siguiente tabla:

N°	NOMBRE SITIO	NOMBRE DEL SOLICITANTE	MONTO TOTAL ASIGNADO en Pesos (\$)	COMENTARIOS	PUNTAJE
14.	Casa de la Memoria Sola Sierra	Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos (AFDD)	\$33.919.962	<p>El sitio se emplaza en la Región Metropolitana. La organización surge pocos días del golpe de Estado de 1973. Bajo el alero del Comité Pro Paz, la AFDD pudo empezar a funcionar con regularidad a finales de 1974. La organización es propietaria del inmueble.</p> <p>Cuentan con un fortalecido capital social y profesionalización del trabajo en DDHH.</p> <p>Faltan los curriculum del equipo de trabajo (CV).</p> <p>La subsecretaria de DDHH está evaluando insumos de seguridad (cámaras) debido a los últimos robos y vandalizaciones en el sitio.</p> <p>La presidenta de la agrupación es coordinadora nacional del Plan de búsqueda. Presentan una activa participación en actividades del Serpat. Falta acreditación los vínculos territoriales con establecimientos educacionales.</p> <p>No cuentan con problemas de accesibilidad.</p>	83
15.	Ex Centro de Detención Clínica Santa Lucía	Sitio de Memoria Ex Clínica Santa Lucía	\$33.919.962	<p>El sitio se emplaza en la Región Metropolitana. El Sitio de Memoria Ex Clínica Santa Lucía se constituye el año 2014. En el año 2016 este inmueble es catalogado Monumento Histórico.</p> <p>En la documentación no están adjuntos los curriculum del equipo profesional (CV).</p> <p>La comisión de selección solicita a la Agrupación Ex Clínica Santa Lucía aclarar el por qué aparece la misma persona (Cristián Bahamonde) en dos cargos</p>	73



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

				<p>simultáneamente, uno como titular (Director ejecutivo) y otro como subrogante (Director (s) de Cultura), con la misma jornada y horario. Se explicita que no procede que la misma persona cobre ambos honorarios y que mientras no haya un titular en la Dirección de Cultura, el Sr. Bahamonde solo podrá recibir los honorarios como director ejecutivo.</p> <p>Falta información en la rendición de cuentas.</p>	
--	--	--	--	--	--

2. **NOTIFÍQUESE** dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación de la presente resolución, lo resuelto en el presente acto administrativo por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a todos/as los postulantes individualizado/as en el resuelvo primero precedente, vía correo electrónico, acompañando copia íntegra de esta resolución y de los documentos que forman parte de ella, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 5 y 19 de la Ley N° 19.880..
3. **TÉNGASE PRESENTE** que, conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los responsables de las postulaciones individualizadas previamente, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución el Recurso de Reposición dentro del plazo de cinco días y/o subsidiariamente el Recurso Jerárquico desde la notificación ante la Directora Nacional Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, estableciéndose como único canal de ingreso de los Recursos de Reposición el correo electrónico programasitiosdememoria@patrimoniocultural.gob.cl.
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico del Gobierno Transparente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en la sección “actos y resoluciones”, en la categoría “actos con efectos sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7°, de la letra i), de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública. Las Bases y los Anexos de Postulación estarán disponibles en el sitio del Servicio Nacional del patrimonio Cultural www.patrimoniocultural.gob.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JCV/DMF/RAA/fgm

DISTRIBUCIÓN:

1. Dirección Nacional, SERPAT.
2. Departamento Jurídico, SERPAT.
3. Programa Sitios de Memoria, SERPAT.
4. Unidad de Transparencia, SERPAT.